



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARE
TAMARAVEDIS, AÑO DE 11
OCHO CIENTOS Y NVEVE.**

hicaron; & todo lo qual se remitieron los Competen-
tes Testimonios a la Capital en su caso y tiempo.
Asi mismo se devian aumentar cinco morag, q. sin
estad. y susos cura declaracion a Juntoy, q. y tom-
por plaza en el Pucim. Prov. de Navarra, y los dos res-
tantes declarados por la Junta de Navarra por
a talos barrancos. Este es el numero de Morag de
clarados por Juntoy a esta Villa y la de Alca; por
no restando de los citados en padronam. datos posit-
vos de los q. se hayan fallecido, o excluido de en-
servicio por aquellos causas q. haya encontrado
la Junta Superior supliente q. ello, no puede
el Ayuntamiento dar otra cosa q. la que queda re-
ferida, interior q. se comuniquen documentos in-
dividuales de aquellos q. se hubieren relevado del
servicio. Por todo lo qual, y afin se queda. P. Comin-
nada se acuse a la actividad y exmimo conque
esta Villa se ha conducido en cumulo con intere-
same, y pueda elevarlo a la R. noticia de la
y al propio tiempo adquirir los justificados
documentos que deben existir en la Secretaria
de la Junta Superior de la Capital de Navarra; he-
do: Pues acordado testimonio biteral de este
acto, se remita a D. S. M. por el correo de ma-
dia, con el oficio competente, en comencacion
de la citada Superior obrn., sin perjuicio de otra
qualquiera noticia que pueda adquirirse en el
Ayuntam. Sobre algunos vecinos que hubieren
tomado plaza en el exercito. Cuya Remera

